



25
AÑOS
Cidades de Plata

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 238 -2019- MDNCH

Nuevo Chimbote, 05 de Julio de 2019

Vistos: Informe N° 472-2019-MDNCH-GG, de fecha 16 de mayo del 2019; Informe N° 0349-2019-MDNCH-GPP, de fecha 24 de junio del 2019; Informe N° 217-2019-MDNCH-GA], de fecha 03 de Julio de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los dispositivos legales antes mencionados resultan concordantes con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativa y de administración con sujeción al órgano jurídico;

La Sub. Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, en el ejercicio de sus facultades ha elaborado el Plan de Trabajo denominado **“EMPRENDIMIENTO ECO - SOSTENIBLE 2019”**, el mismo que tiene como objetivos **“Concientizar y sensibilizar a los pobladores Neo Chimbotanos sobre importancia de crear un producto haciendo uso de tecnologías limpias, cuidando el ambiente en todos sus procesos productivos y minimizar los impactos negativos, así buscando la sostenibilidad con acciones de conservación y desarrollo de una cultura ambiental”**.

Que, mediante Informe N° 472-2019-MDNCH-GG, de fecha 16 de mayo del 2019, La Gerencia de Gestión Ambiental, solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado **“EMPRENDIMIENTO ECO - SOSTENIBLE 2019”**, teniendo en consideración que el 5 de junio se celebra el **“Día Mundial del Medio Ambiente”**, propone la realización de un Festival denominado **“EMPRENDIMIENTO ECO - SOSTENIBLE 2019”**, para cuyo efecto se ha elaborado el acotado Plan de Trabajo.

Que, mediante Informe N° 0349-2019-MDNCH-GPP, de fecha 24 de junio del 2019, se tiene que el Plan de Trabajo denominado **“EMPRENDIMIENTO ECO - SOSTENIBLE 2019”**, cuenta con cobertura presupuestal para el presente ejercicio fiscal por un monto de S/. 5,510.00.



25
AÑOS
Cielos de Plata

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

Que, mediante Informe N° 217-2019- MDNCH-GAJ, de fecha 03 de Julio de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se emita acto Resolutivo con efectos (eficacia anticipada a su emisión), tiene eficacia previa al cronograma de actividades establecidos el Plan de Trabajo denominado "EMPRENDIMIENTO ECO - SOSTENIBLE 2019".

La Constitución Política del Perú, dispone en los artículos 2° y 67°, que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el Estado el que determina la Política Nacional del Ambiente, promoviendo el uso sostenible de sus recursos naturales.

La Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 3.3 del artículo 73°, dispone que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales, promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; asimismo, el numeral 13 del artículo 82° concede a las Municipalidades como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, promover la cultura de la prevención, mediante la educación para la preservación del ambiente; por su parte el numeral 7 del artículo 9°, concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional.

La Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, en su artículo 8.2, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí, asimismo, el literal h) del numeral 127.2, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para el cumplimiento de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores, desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles.

Por Decreto Supremo N° 017-2012-ED, el numeral 5 se aprobó los Estándares de Cumplimiento de los Lineamientos de Política, por el cual, la Política Nacional de Educación Ambiental, es un instrumento de cumplimiento obligatorio que orienta las actividades públicas y privadas en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país.



25
AÑOS
Caldas de Plata

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

El Plan de Trabajo denominado "EMPRENDIMIENTO ECO - SOSTENIBLE 2019", es una herramienta de planeación que permite llevar a cabo fines trazados en dicho plan, los cuales están orientados a la Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad, mediante una adecuada definición de los objetivos y metas que se pretenden alcanzar, alineadas con las actividades y acciones a realizarse, a fin de que se utilice los recursos disponibles con eficiencia, eficacia y responsabilidad.

De acuerdo al cronograma de actividades, programadas en el Plan de Trabajo denominado "EMPRENDIMIENTO ECO - SOSTENIBLE 2019", a la fecha se han realizado, es de aplicación lo normado en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que en el numeral 17.1 del artículo 17° prescribe: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, estando a los considerados antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019MDNCH, de fecha 02 de Enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo denominado "EMPRENDIMIENTO ECO - SOSTENIBLE 2019", con eficacia anticipada del 05 de Junio de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Gestión Ambiental y a la Sub. Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
CPC. Arquimides Daniel Cueva Huaraz
GERENTE MUNICIPAL